



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Equipo de Administración
de Personal

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO

Se comunica al personal administrativo contratado perteneciente al Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, que tenga vínculo laboral vigente y no adquirieron protección de la Ley N° 24041¹, deberán presentar a través de Mesa de Partes virtual, los documentos para la ampliación de vigencia del contrato por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud, suscrita por el Director de la II.EE, C.E.B.A. o C.E.B.E. solicitando la renovación del contrato administrativo por servicios personales del régimen de Decreto Legislativo N° 276, del personal a su cargo, adjuntando:
 - a) FUT, suscrita por el servidor administrativo de la II.EE, C.E.B.A. o C.E.B.E. solicitando la renovación del contrato administrativo por servicios personales, del régimen del Decreto Legislativo N° 276.
 - b) Declaración Jurada para Renovación de Contrato.
 - c) Formato de renovación de contrato administrativo por servicios personales, del régimen del Decreto Legislativo N° 276.
 - d) Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica.

Cronograma del Procedimiento de ampliación de Contrato Administrativo que no adquirieron protección de la Ley N° 24041

Actividades	Responsable	Inicio	Fin
Publicación de plazas ocupadas pertenecientes al Decreto Legislativo 276, que no se encuentren protegidos en el marco de la Ley 24041.	Recursos Humanos	17/12/2020	18/12/2020
Presentación de expedientes por mesa de partes virtual	Mesa de partes	21/12/2020	22/12/2020
Verificación de Cumplimiento de Requisitos	Recursos Humanos	23/12/2020	28/12/2020
Emisión de resolución y suscripción de ampliación de contrato	Recursos Humanos	29/12/2020	30/12/2020

Área de Recursos Humanos
San Borja, 17 de diciembre del 2020

¹ Decreto Supremo N° 015-2002-ED, tanto las DRE como las UGEL se encargan de la administración de los recursos humanos a su cargo; en tal sentido, es potestad de la entidad decidir si renueva su contrato, en función de la necesidad institucional y si cuenta con el presupuesto para asumir el pago de las obligaciones derivadas del vínculo laboral.